

PRESENTACIÓN

La política y el derecho constituyen dos campos sociales que, en ocasiones, conviven y se complementan. Son las dos caras de una misma moneda, decía Norberto Bobbio. Sin embargo, sus condiciones estructurales hacen que, las más de las veces, entren en una fuerte tensión. La política busca alcanzar y conservar el poder. Mientras que el derecho busca contenerlo y encauzarlo. La política usa principios pragmáticos que permiten justificar la acción en función de las circunstancias inmediatas. El derecho usa reglas generales que buscan orientar la acción de manera consistente y sin importar las circunstancias. La política busca modificar la realidad mediante acciones efectivas sin importar el largo plazo. El derecho tiende a conservar para generar certidumbre y seguridad. Estas y otras tensiones se manifiestan permanentemente, aunque con diversos grados de intensidad.

La materia electoral es un espacio privilegiado para observar la interacción entre política y derecho. En el caso particular de México, la compleja y extraordinariamente dinámica construcción institucional que acompañó la transición política y la generación de condiciones efectivas de democracia (o por lo menos de alternancia política) siempre se han dado en el marco de esta tensión. Las diferentes “reformas políticas” que iniciaron en 1976 y se prolongaron —por ahora— hasta 2014 buscaban incorporar las muy variadas demandas de los actores políticos, al mismo tiempo que dar estabilidad a un sistema electoral en constante transformación. Esta condición explica, en parte, las peculiaridades del complejo y barroco diseño institucional del sistema electoral mexicano.

Entre las peculiaridades de este diseño se encuentra la creación de una jurisdicción especializada que, con el tiempo, alcanzó incluso una autonomía constitucional respecto de la jurisdicción ordinaria. Esta construcción conlleva los problemas propios de las jurisdicciones especializadas. Así, si por un lado permite que los jueces resuelvan los conflictos con base en un conocimiento técnico de la materia, por el otro les permite ejercer un control sustantivo mucho mayor sobre los órganos administrativos justamente basado en el supuesto conocimiento experto que los legitima. En los hechos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

se ha convertido en el espacio donde se resuelven en última instancia todas las tensiones de la interacción entre el derecho y la política. Además, opera sobre la base de un marco constitucional que también se ha venido modificando y que, por su redacción y características, ha abierto amplios márgenes de interpretación.

En consecuencia, observar, entender y explicar la justicia electoral resulta fascinante para juristas y científicos sociales. Y por eso no sorprende que, desde hace más de una década, un grupo de académicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, al que luego se sumaron especialistas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y de otras instituciones, han mantenido una especie de observatorio permanente sobre las decisiones de la jurisdicción electoral mexicana. Estos estudios, vistos con cierta distancia, son una muestra palpable de la fuerte tensión que crea la interacción entre derecho y política.

Así, en 2007, y bajo la cobertura del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se publicó un conjunto de ensayos que, bajo el título *Estudios sobre la reforma electoral 2007. Hacia un nuevo modelo*, buscaba entender el sentido y alcance de las reformas al marco jurídico electoral que se fraguaron en ese año.¹ El libro, en su conjunto, tenía un ánimo optimista sobre el nuevo arreglo electoral, a pesar de que se reconocía el reto que implicaba su implementación y operación. Pero las señales de alarma sonaron pronto. Apenas dos años más tarde se publicó *Democracia sin garantes*,² libro que expone cómo algunas decisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e, incluso, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de jueces ordinarios, pusieron “en jaque aspectos medulares de aquella operación constitucional y legislativa que prometía un nuevo modelo electoral”.³

Años más tarde, y después de la reforma electoral de 2014 que dio otra vuelta de tuerca al sistema electoral mexicano, el IIJ y el CIDE publicaron un segundo libro, *La (in)justicia electoral a examen*, que tuvo como propósito realizar un análisis crítico de algunas decisiones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.⁴ En este libro se ponen

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Estudios sobre la reforma electoral de 2007. Hacia un nuevo modelo*, México, TEPJF, 2009.

² Córdova Vianello, Lorenzo y Salazar Ugarte, Pedro (coords.), *Democracia sin garantes. Las autoridades vs. la reforma electoral*, México, UNAM, 2009.

³ *Ibidem*, p. VIII.

⁴ Concha Cantú, Hugo Alejandro y López Noriega, Saúl (coords.), *La (in)justicia electoral a examen*, México, UNAM-CIDE, 2016.

de nuevo en evidencia la tensión entre derecho y política pues si bien la apuesta era que “la reglas que hacen a la democracia posible deben ser claras, abiertas, conocidas, predecibles y parejas”,⁵ en la práctica “la Sala Superior se ha convertido en un factor de incertidumbre, pues con frecuencia adopta decisiones que se alejan de sus precedentes y cuya argumentación resulta insuficiente para justificar el cambio”.⁶

Esos volúmenes —al igual que el que presentamos ahora— no recogen y analizan decisiones jurisdiccionales seleccionadas de forma muestral o aleatoria sino que centran su atención en decisiones que, por su relevancia y desatino, han generado polémica en la opinión pública y han venido erosionando la legitimidad y autoridad del TEPJF. La aclaración es importante porque no se pretende hacer una evaluación ponderada del desempeño del Tribunal en su conjunto ni de sus decisiones en general, sino identificar, estudiar y evidenciar sentencias que muestran casos relevantes en los que el poder ha derrotado al derecho. En tal sentido, se trata de sentencias elegidas por los coordinadores o por quienes las comentan y muestran con intención las falencias, debilidades y contradicciones de la justicia electoral en México.

En noviembre de 2016 el Senado de la República eligió —en medio de una intensa polémica por la ampliación de mandato que benefició a ciertos magistrados una vez que ya habían sido designados para periodos más breves— a la nueva integración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Algunas decisiones de este órgano, adoptadas en el marco del proceso electoral de 2018, repitieron, aunque de manera agravada, lo que ya se veía observando. Un tribunal que, en ciertos casos, decidía orientado por criterios de oportunidad política que favorecían al poder en turno y que luego se buscaba “racionalizar” jurídicamente con base en argumentos poco robustos. Luego de la elección de 2018 y alternancia política que llevó al presidente López Obrador y su partido, se presentaron nuevos casos en los que la Sala Superior repitió la dosis, aunque en esta ocasión el beneficiado era el nuevo poder en turno.

Este libro busca dar cuenta de esas decisiones y, al revisarlas, poner en evidencia cómo la lógica política ha ido ganando paulatinamente la batalla a la racionalidad jurídica.

⁵ López Ayllón, Sergio y Salazar Pedro, Pedro, “Presentación”, en Concha, Hugo Alejandro y López Noriega, Saúl, *op. cit.*, p. X.

⁶ *Ibidem*, p. XI.

FUENTES CITADAS

- CONCHA CANTÚ, Hugo Alejandro y LÓPEZ NORIEGA, Saúl (coords.), *La (in) justicia electoral a examen*, México, UNAM-CIDE, 2016.
- CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo y SALAZAR UGARTE, Pedro (coords.), *Democracia sin garantías. Las autoridades vs. la reforma electoral*, México, UNAM, 2009.
- LÓPEZ AYLLÓN, Sergio y SALAZAR UGARTE, Pedro, “Presentación”, en CONCHA, Hugo Alejandro y LÓPEZ NORIEGA, Saúl, Saúl (coords.), *La (in) justicia electoral a examen*, México, UNAM-CIDE, 2016.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Estudios sobre la reforma electoral de 2007. Hacia un nuevo modelo*, México, TEPJF, 2009.

Sergio LÓPEZ AYLLÓN*
Pedro SALAZAR UGARTE**

* Director del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

** Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.